

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE SEDA AYACUCHO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017

En la Sala de Sesiones del Directorio del Local Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho - SEDA AYACUCHO, ubicada en el Jirón Manco Cápac N° 342 de la ciudad de Ayacucho, siendo las Tres y Treinta de la tarde (03.30 p.m.) del Quince de Agosto del Dos Mil Diecisiete, reunidos los miembros del Directorio:

Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares
Presidente
Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Félix Vásquez Álvarez
Director
Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Caleb Jaules Quicaña
Director
Representante de la Sociedad Civil

y actuando como Secretario del Libro de Actas el Gerente General de SEDA AYACUCHO Ing. César Raúl Palacios Sulca. Se constata el quórum reglamentario, se registra el control de asistencia y declara válida y abierta la sesión; teniendo en cuenta la **Citación N° 017-2017-SEDA AYACUCHO/D**, motivo de convocatoria. Acto seguido se da por inicio con la lectura del acta anterior y la suscripción de la misma-----

AGENDA:

1. Acogimiento al Fraccionamiento de las Deudas Atribuidas por el FONAVI a las EPS (D.S. N° 021-2017-VIVIENDA).
2. Otros.
Participa el Presidente del Directorio y de acuerdo al consenso del pleno, se aborda la sección Despachos.

I. DESPACHOS.----- 01.ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS ATRIBUIDAS POR EL FONAVI A LAS EPS (D.S. N° 021-2017-VIVIENDA).-----

El Presidente del Directorio Ing. Walter H. Ascarza Olivares, da a conocer como tema de agenda el Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 29740, Ley Complementaria del Artículo 1 de la ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento

dispone la consolidación, restructuración, fraccionamiento y/o capitalización de las deudas directas de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento con el Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI y deudas originadas por las Contribuciones Reembolsables derivadas de la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento a favor de los usuarios con recursos del FONAVI, que asimismo, el artículo 2 de la ley N° 29740, Ley complementaria del artículo 1 de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, extiende los alcances del citado artículo 1 a los Gobiernos locales que poseen deudas directas derivadas de préstamos otorgados con recursos del FONAVI.

El Presidente del Directorio, indica que por la relevancia y monto elevado de la deuda que tiene la entidad por la deuda directa y deuda indirecta considera pertinente la contratación de una consultora que permita conllevar adelante la mejor propuesta para la entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA y otra posibilidad es que pueda conformarse una comisión de trabajo a nivel de la empresa con el personal más idóneo. El Ing. Félix Vásquez Álvarez, comparte la idea que sea vía una comisión de trabajo con personal de la empresa a la que debe otorgársele una bonificación de S/. 1,000.00 soles al término del trabajo desarrollado por la importancia institucional; en este punto se realiza una consulta al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal si es procedente la bonificación a otorgarse, quien manifiesta que podría entenderse como una doble percepción a recomendando que se podría realizar el reconocimiento del personal con resolución gerencial por su aporte institucional.

El Presidente del Directorio indica que es pertinente la conformación de una comisión de trabajo y que podría estar conformado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Jefe del Departamento de Contabilidad, con la finalidad presentar una propuesta de implementación del Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA y Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, y considerando la invitación al evento denominado "Implementación del Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA", organizado por el MVCS en el marco de fortalecimiento de las empresas prestadoras de los servicios de saneamiento, el Gerente General deberá otorgar las facilidades para la asistencia y participación de la comisión propuesta.

El Director Ing. Caleb Jaules Quicaña, comparte la conformación de la comisión de trabajo y considera que debe ser presidido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y el plazo de entrega de la propuesta debe ser el 31 de Agosto de 2017. En este contexto Informe el Gerente General indica que se tiene el Informe N° 114-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de Agosto de 2017, en la cual se adjunta el Oficio N° Múltiple N° 001-2017-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS-DS, de fecha 11 de Agosto de 2017, emitido por el Director de Saneamiento – Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, con relación a una invitación a un evento denominado "Implementación del Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA", en vista que el MVCS viene impulsando en el marco de fortalecimiento de las empresas prestadoras de los servicios de saneamiento, que se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2017 en la ciudad de Lima, en el local de SENCISO de 8.00 a.m. a 6.00 p.m., dentro de las empresas prestadoras consideradas para

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Walter Escobar Olmos
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Félix Vásquez Álvarez
MIEMBRO DIRECTORIO

dicho evento SEDA AYACUCHO para su asistencia y participación, el mismo se da a conocer al pleno del Directorio. Luego el pleno llega a los siguientes acuerdos.

ACUERDO:

Por unanimidad en pleno del Directorio, se acordó la conformación de la Comisión de Trabajo para la implementación y acogimiento del SEDA AYACUCHO con respecto a la deuda Directa contraída al FONAVI por la Empresa, según alcances del Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA. Asimismo, elevar el informe colegiado preliminar de trabajo al 31-08.-2017, para su tratamiento en Sesión de Directorio, dicha comisión estará conformada de la siguiente manera: 1) CPC. Celia Gómez Quispe – Presidente, 2) Abog. Mariano Mitma Huamaní – Miembro, 3) Econ. Nilo Hinojosa Vivanco – Miembro.

Teniendo presente el Taller de Implementación del Decreto Supremo N° 021-2017-VIVEINDA, que se realizara el Martes 22-08-2017, en las instalaciones de SENCICO – Lima, Av. De la Poesía N° 391 – San Borja, Taller organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se autoriza la asistencia y participación de los integrantes de la Comisión de Trabajo, debiendo la Gerencia General disponer el viaje en comisión de servicios y la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el depósito de sus viáticos.

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas el apoyo y atención que requiera la Comisión de Trabajo, para el cumplimiento de la disposición del pleno del Directorio.

La Gerencia General deberá emitir la resolución de felicitación por el cumplimiento del trabajo encomendado por el Directorio.

2. OTROS.-----
No hubo Despacho.

II.INFORMES:

No hubo

III.PEDIDOS:

No hubo

No habiendo puntos que tratar, concluye la presente sesión ordinaria, siendo las seis de la tarde con Cincuenta minutos (06.50p.m.) del mismo día, firmando los Directores presentes en señal de conformidad.-----

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER A. ASCANZA OLIVARES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaimes Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO